

**“Contrato para la prestación del Servicio de mantenimiento de software “Dimoni”, con nº de Expediente 09/26”.**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Antonio Castaño Juncá**, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Il. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, **Dña. María Victoria Rodríguez Brey**, en su condición de Administradora única de **PROKADI CONSULTORES, S.L.U.** (en adelante **PROKADI**), en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Il. Colegio de Andalucía, Don Rafael José Díaz Escudero, el día 4 de abril de 2016, bajo el número 321 de su protocolo, teniendo su domicilio en Avda. Antonio García Barbeito, 14, 41807, Espartinas, Sevilla y provista de CIF B90258070.


Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

**EXPONEN**

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y exclusividad, el contrato del Servicio de mantenimiento de software “Dimoni”, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 09/26.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultó adjudicataria la empresa **PROKADI CONSULTORES, S.L.U.**

Código Seguro de verificación 1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	27/05/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==	PÁGINA	1/4
 1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==				

III.- Que ambas partes convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,


**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de mantenimiento de software "Dimoni".

Esta contratación incluye los servicios que, a continuación, se relacionan:

- ❖ Módulos instalados:
  - Financiero Avanzado
  - Inmovilizado
  - Gestión Comercial
  - Multialmacén
  - Fichas Adicionales
  - Conjuntos
  - Partidas
  - Unidades Manipulación
  - Expedientes
  - Movimientos Almacén
  - Anticipos Pagos a Cuenta
  - Previsiones Servicio
  - Facturación Divisas
  - Transportes
  - Gestión de Embalajes
  - Series y Gamas
  - Enlace XML
  - Cubos OLAP
  
- ❖ Número ilimitado de consultas telefónicas, y/o correo electrónico para cualquier incidencia o consulta.
  
- ❖ Dos usuarios
  - Gestión Comercial
  - Financiero Avanzado
  
- ❖ Traspaso Instalación Dimoni

Código Seguro de verificación 1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	27/05/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==	PÁGINA	2/4
 1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==				

- ❖ Copias Seguridad SQL y Módulos a medida cliente.
- ❖ Traspaso y restauración copias de seguridad
- ❖ Instalación Aplicativo Estándar de Exact Dimoni
- ❖ Restauración Copias de Seguridad.
- ❖ Instalación aplicativos a medida.
- ❖ Parametrización aplicativo y comprobación de accesos.
- ❖ Comprobación con cliente.

**SEGUNDA.- PROKADI CONSULTORES, S.L.U.** se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá una duración de tres años y entrará en vigor desde su formalización, contemplándose la posibilidad de realizar tres prórrogas de duración anual cada una de ellas.

Resulta de aplicación la excepcionalidad establecida en el art. 29 de la LCSP que dispone que *“En los contratos de servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener y el mantenimiento solo se pueda prestar por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien. El plazo de duración será el de la vida útil del producto adquirido”*.


**CUARTA.-** El importe del contrato para el periodo inicial de ejecución de tres años asciende a la cantidad de **3.940,00 €** (IVA no incluido).

**PROKADI CONSULTORES, S.L.U.** presentará a [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es) la factura correspondiente a los trabajos realizados que constituyen el objeto del contrato.

El importe de la factura corresponde al periodo inicial de ejecución del contrato más la partida correspondiente al traspaso instalación Dimoni que asciende a la cantidad de 3.940,00 € (IVA no incluido).

La factura tendrá que reunir los requisitos pertinentes y presentarse conforme a lo previsto en la normativa vigente reguladora de las obligaciones de facturación.

Código Seguro de verificación 1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	27/05/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==	PÁGINA	3/4
 1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==				

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 09/26**.

**QUINTA.** - Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 212 de la LCSP, con los efectos que se establecen en el artículo 213 de la LCSP.

**SEXTA.** - Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **PROKADI CONSULTORES, S.L.U.** De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Sevilla, en la fecha de la firma digital

**POR CONTURSA**

**POR PROKADI CONSULTORES, S.L.U.**


D. Antonio Castaño Juncá

Dña. María Victoria Rodríguez Brey

28926456T  
 MARIA  
 VICTORIA  
 RODRIGUEZ (R:  
 B90258070)  
 B90258070)

Firmado digitalmente  
 por 28926456T  
 MARIA VICTORIA  
 RODRIGUEZ (R:  
 B90258070)  
 Fecha: 2026.05.27  
 14:04:35 +02'00'

Código Seguro de verificación 1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	27/05/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==	PÁGINA	4/4
 1J6pr7Yvt4Uw9IVo9xze6A==				